



CÓDIGO ÉTICO Y DE CONDUCTA

TABLA DE REVISIONES			
Revisión N°:	Aprobación por:	Fecha:	Modificación realizada:
00	Director General	24/05/2023	Emisión inicial

Este documento es propiedad de **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES NOROESTE**. El receptor del mismo se compromete a no realizar ninguna copia total o parcial y a no distribuirlo a terceros. Al mismo tiempo, acepta el compromiso de devolverlo cuando sea requerido por su propietario.

ÍNDICE

1.	OBJETO	3
2.	AMBITO DE APLICACIÓN.....	3
3.	VALORES CORPORATIVOS.....	4
4.	PAUTAS DE CONDUCTA EN LA EMPRESA.....	5
5.	PAUTAS A SEGUIR EN LAS RELACIONES EMPRESARIALES.....	6
5.1.	RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS.....	6
5.2.	RELACIONES CON TERCEROS Y CON EL MERCADO	8
5.3.	RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS.....	10
5.4.	RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE.....	11
6.	SEGUIMIENTO Y CONTROL	12
6.1.	RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO	12
6.2.	CANAL ÉTICO DE COMUNICACIÓN.....	12
6.3.	SANCIÓNES DISCIPLINARIAS	12
6.4.	SEGUIMIENTO Y CONTROL.....	13

1. OBJETO

Este Código Ético y de Conducta perteneciente a la empresa **ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES NOROESTE** (en adelante **E&C**) aprobado por la Dirección y comunicado a las personas trabajadoras de la empresa, constituye una declaración expresa de los valores, principios y pautas de conducta que deben guiar en todo momento el comportamiento de todas las personas relacionadas con **E&C** en el desarrollo de su actividad, tanto empresarial como profesional.

Las pautas que se recogen en este Código constituyen el mínimo marco de referencia a contemplar en todas las situaciones a las que se enfrente la empresa en el día a día de su actividad, y su objetivo es consolidar una conducta empresarial aceptada y respetada por todos, basada en la tolerancia cero ante conductas no éticas o ilegales.

El presente Código tiene como objeto:

- Desarrollar los modelos y pautas de comportamiento profesional, ético y responsable que deben guiar a todas las personas que componen **E&C** en el ejercicio de su actividad
- Generar confianza en todos los ámbitos en los que la empresa desarrolla su actividad, promoviendo una conducta ética entre la empresa y quienes guardan relación con ella, como clientes, empresas proveedoras, personal de plantilla o entes públicos, entre otros
- Prevenir la comisión de comportamientos delictivos y cualquier comportamiento ilícito por las personas obligadas por este Código en el desempeño de su actividad profesional
- Establecer los principios éticos que deberán regir cualquier actuación de la empresa
- Disponer los criterios que deberán regir el comportamiento de todo el personal de la empresa
- Establecer los mecanismos de seguimiento y control necesarios para garantizar su cumplimiento

El presente Código garantiza además la aplicación colectiva de los compromisos de la empresa, el efectivo cumplimiento de los Derechos Humanos y Laborales, y la integración de todo el colectivo de personas que lo conforman, con su complejidad y diversidad, en la cultura empresarial de **E&C**.

2. AMBITO DE APLICACIÓN

El ámbito de aplicación del presente Código abarca a todas las personas integrantes de **E&C** con independencia de su actividad, de su nivel jerárquico, de su ubicación geográfica o funcional y del tipo de contrato que determine su relación. Las personas que trabajen en o para **E&C** que, en el desempeño de sus funciones, gestionen o dirijan equipos humanos deberán velar porque las personas profesionales directamente a su cargo conozcan y cumplan el presente Código Ético y deberán también liderar con el ejemplo, siendo referentes de conducta, expresando el compromiso corporativo de la empresa totalmente enfocado a disuadir de conductas delictivas, promoviendo así una verdadera cultura ética empresarial.

Al establecer relaciones de negocio con otras empresas o profesionales se tendrá en cuenta como uno de los criterios de selección el que tengan asumidos principios de comportamiento y de gestión similares a los enunciados en este Código.

3. VALORES CORPORATIVOS

El presente Código constituye uno de los elementos principales de la gestión de **E&C** y es el cauce para el desarrollo de sus valores corporativos, que se relacionan a continuación:

- ✓ **Responsabilidad:** todas las personas integrantes de **E&C** deberán desarrollar sus funciones con eficiencia y eficacia.
- ✓ **Transparencia:** el personal de **E&C** deben informar de manera completa, objetiva y veraz a sus clientes, organismos públicos y privados y entidades institucionales con los que la empresa se relacione en el marco de su actividad, no proporcionando información que pudiera ser incorrecta o inexacta y que pudiera inducir a error a quien la recibe.
- ✓ **Integridad:** las relaciones de las personas sujetas a este Código han de estar presididas por un comportamiento basado en la buena fe, la honestidad y la honradez.
- ✓ **Igualdad:** **E&C** promueve y fomenta el desarrollo profesional y personal de la totalidad de sus profesionales, asegurando la igualdad de oportunidades, y por ello, muestra un firme rechazo ante cualquier tipo de discriminación en el ámbito profesional y fomenta un trato igualitario.
- ✓ **Cumplimiento de la legalidad vigente** en todo momento, estableciendo el principio de debida diligencia para la prevención, detección y erradicación de conductas irregulares, así como abstención de realizar cualquier actuación que se pueda considerar dudosa desde una perspectiva ética o deontológica.
- ✓ **Independencia respecto de toda persona, entidad, grupo o poder de cualquier clase,** con una gestión basada en criterios estrictamente profesionales y técnicos, evitando los conflictos de interés. Las personas de la empresa se abstendrán de participar en cualquier asunto en los que de alguna manera tanto de forma directa o indirecta, puedan verse afectados sus intereses personales, familiares o cuando su independencia pueda verse afectada por cualquier otra circunstancia.
- ✓ **Calidad en el servicio a sus clientes,** brindándoles un trato excelente y ofreciéndoles servicios adecuados a cada uno de ellos.
- ✓ **Trabajo en equipo,** colaborando por conseguir objetivos comunes, compartiendo la información, los conocimientos y las experiencias, haciéndolo con honestidad, respeto, transparencia y humildad para generar confianza con quien se relaciona.

- ✓ **Lealtad:** los intereses del cliente prevalecen sobre cualquier otro interés. El respeto mutuo entre todas las personas con las que el personal de la empresa se relaciona, así como la responsabilidad de desempeñar su trabajo lo mejor posible, la solidaridad y el compañerismo son las bases sobre las que se instalan las relaciones entre todas las personas trabajadoras de la empresa.

Estos valores constituyen la base sobre la que se sustenta este Código Ético y de Conducta y establecen las pautas generales de actuación que deben ser observadas por todas las personas de **E&C** en su desempeño empresarial y profesional.

4. PAUTAS DE CONDUCTA EN LA EMPRESA

a. Calidad y excelencia en el trabajo

Las actividades que desarrolle la empresa deberán estar presididas en todo momento por criterios de calidad y excelencia en el trabajo, defendiendo en todo momento a sus propios clientes y valorando todas las recomendaciones de mejora de la calidad de sus productos que sean recibidas. Para ello se implementarán actividades de investigación y desarrollo que nos permitan alcanzar los estándares de calidad más altos.

b. Integridad ética

Las actividades empresariales y profesionales de la empresa se desarrollarán de acuerdo con los principios de honestidad, evitando toda forma de corrupción y respetando las circunstancias y necesidades particulares de todas las partes implicadas en ellas. **E&C** promoverá entre su plantilla el reconocimiento y la valoración de los comportamientos que sean acordes con los principios establecidos en el presente Código.

c. Respeto a la legalidad y a los Derechos Humanos

Las actividades empresariales y profesionales de **E&C** se desarrollarán con estricto cumplimiento de la normativa legal vigente en cada uno de los lugares donde se desarrollen. No constituirá justificación de la comisión de infracciones legales el argumento de que se trata de infracciones legales generalizadas o consentidas por las autoridades.

Toda actuación de **E&C** y de las personas que lo integran guardará un respeto escrupuloso a los Derechos Humanos y Libertades Públicas incluidos en la Declaración Universal de los Derechos Humanos.

d. Seguridad en el trabajo

En el desarrollo de las actividades empresariales y profesionales de **E&C** se mantendrán los mejores estándares de seguridad en los procesos, instalaciones y servicios, y se buscará ofrecer a los empleados las mejores condiciones posibles de salud y seguridad.

Para reforzar este punto, la organización cuenta con un sistema de gestión de seguridad y salud en el trabajo bajo la norma ISO45001, certificado por una entidad externa reconocida y acreditada para ello.

e. Protección del Medio Ambiente

Las actividades empresariales y profesionales de **E&C** cumplirán con los estándares establecidos en la normativa medioambiental que sea de aplicación. Se buscará minimizar su impacto sobre el entorno, favoreciendo la conservación de la biodiversidad y la gestión sostenible de los recursos.

En su compromiso por la mejora en el desempeño ambiental y para conseguir un desarrollo de los trabajos de forma más eficiente la organización cuenta con un sistema de gestión ambiental bajo norma ISO14001, certificado a través de entidad externa acreditada.

f. Fomento de la reputación de ELECTRÓNICA Y COMUNICACIONES NOROESTE

E&C cuenta con una sólida reputación gracias a su dilatada experiencia y a un equipo humano solvente y leal, comprometido con los valores y el saber hacer que conforman la cultura empresarial de la empresa. Todas y cada una de las personas integrantes de **E&C** participarán en la tarea de fortalecer el nombre de la empresa, y sobre todos recae la responsabilidad de velar por su reputación.

g. Lealtad y conflictos de interés

E&C procura siempre salvaguardar los intereses de todos os agentes intervinientes en el desarrollo de la actividad, implantando los procedimientos y medidas adecuados para la identificación y resolución de posibles conflictos de interés, tratando de evitarlos.

Todas las personas de **E&C** atenderán sólo los intereses de la empresa y, en consecuencia, se abstendrán de realizar cualquier actividad privada o de mero interés personal que pudiera suponer la aparición de conflictos de interés. Si a pesar de ello así sucediese, avisarán de dicha circunstancia, facilitarán su pronta detección y participarán activamente en la resolución de los mismos.

5. PAUTAS A SEGUIR EN LAS RELACIONES EMPRESARIALES

5.1. RELACIONES CON Y ENTRE EMPLEADOS

- **Profesionalidad y solidaridad:** La empresa se regirá aplicando criterios estrictamente profesionales, exigiéndose al personal que en ella trabajen con seriedad, dedicación, responsabilidad y lealtad. El personal de **E&C** hará abstracción de sus intereses personales cuando tomen decisiones empresariales y procurarán que la administración y gestión de la empresa se organice atendiendo al interés social y no al familiar o personal, persiguiendo con ello la creación de valor a largo plazo y velando por el más completo compromiso con la legalidad, la seguridad y la adecuada gestión de riesgos. **E&C**, en la medida de sus posibilidades, ayudará a las personas integrantes de su plantilla que lo soliciten a conseguir sus aspiraciones profesionales.
- **Respeto e igualdad de trato:** **E&C** se compromete a facilitar a todo su personal unas condiciones laborales dignas y justas. Del mismo modo, no se tolerará ningún tipo de conducta abusiva, hostil u ofensiva ni la discriminación por razón de raza, sexo, orientación sexual, creencia, ideología, religión, origen social,

discapacidad, nacionalidad, edad o circunstancia de cualquier otra índole entre cualquiera de las personas integrantes de la empresa independientemente del rango o cualificación que se posea. Asimismo, la empresa rechaza cualquier tipo de acoso en el trabajo.

- **Liderazgo y transparencia:** Los puestos de más responsabilidad en la empresa se confiarán a las personas más idóneas por razón de sus conocimientos, cualidades, experiencia y capacidad de liderazgo.
- **Igualdad de oportunidades:** Toda la plantilla de **E&C** disfrutará de las mismas oportunidades para el desarrollo profesional, de forma que las decisiones de promoción sólo podrán estar basadas en la formación, el mérito, el esfuerzo y, de ser necesario, en las cualidades y dotes de liderazgo, valorados siempre de forma objetiva.
- **Fomento del equilibrio personal y profesional:** la empresa es consciente de la importancia de que su personal pueda compatibilizar el correcto desempeño de sus funciones en la empresa con su vida personal. Por ello, entre sus objetivos se encuentra fomentar el equilibrio entre la vida personal y profesional adaptándose en la medida de lo posible a las situaciones y circunstancias personales y familiares de su plantilla.
- **Entorno de trabajo:** **E&C** se esfuerza por crear entornos de trabajo donde impere la confianza y el respeto a la dignidad de las personas, la cordialidad y el esfuerzo del trabajo en equipo. Se prohíbe expresamente cualquier abuso de autoridad, así como cualquier otra conducta que pudiera generar un entorno de trabajo intimidatorio, ofensivo u hostil. Cada una de las personas integrantes de **E&C** contribuirá a mantener un ambiente de trabajo agradable, gratificante y seguro que anime a las personas a dar lo mejor de sí mismas.
- **Desarrollo profesional y formación:** **E&C** se compromete a poner los medios para contribuir al aprendizaje, formación y actualización de los conocimientos y competencias de las personas de la empresa con el fin de facilitar su empleabilidad y su progreso profesional y aportar más valor a los/las clientes y a la sociedad. Por su parte, el personal de **E&C** participará en los programas de formación en la medida que sea requerido y se esforzará para obtener el máximo aprovechamiento de los mismos.
- **Seguridad y salud en el trabajo:** la seguridad y la salud en el ámbito de trabajo son aspectos fundamentales para la empresa que se compromete a poner los medios necesarios para minimizar los riesgos en el trabajo, tanto para el personal propio como para los subcontratados. Todas las personas de **E&C** velarán activamente por crear y mantener un entorno de trabajo seguro, respetando escrupulosamente la legislación vigente allí donde se desarrollen sus actividades y anticipando las medidas preventivas necesarias para generar las mejores condiciones posibles de seguridad y salud laboral.
- **Derecho de asociación sindical:** Todas las personas de **E&C** tienen derecho de asociación y libre sindicación. La empresa colaborará con los medios necesarios para que la plantilla pueda ejercer este derecho.

- **Privacidad de los datos personales:** E&C solicita a su personal la información necesaria para la correcta gestión del negocio y para el cumplimiento de la legislación vigente. La información de carácter no público es considerada reservada y confidencial, por lo que aplica los mecanismos necesarios para preservar su integridad, disponibilidad y confidencialidad. Las personas de E&C que tengan acceso a esta información velarán por su confidencialidad y se abstendrán de divulgar o hacer un mal uso de ella.
- **Uso y protección de activos y recursos:** E&C pone a disposición de las personas trabajadoras de su plantilla los recursos necesarios para el desempeño de su actividad profesional y facilita los medios para la adecuada protección y salvaguarda de los mismos. Cada una de las personas integrantes de E&C es responsable de la correcta utilización y protección de los activos y recursos facilitados por la sociedad. Entre estos se incluyen la propiedad intelectual e industrial, las instalaciones, los equipos y los recursos financieros. Los equipos y sistemas informáticos o de comunicación que la empresa pone a disposición de su personal deben ser utilizados exclusivamente para el desarrollo de su actividad laboral.

La utilización de archivos o programas de procedencia externa pueden entrañar graves riesgos para la seguridad de la empresa o constituir una infracción de la propiedad intelectual. Por esta razón deberá evitarse la utilización de software no autorizado y la realización de descargas o cualquier otro comportamiento que entrañe el riesgo de introducir en la red de E&C virus o cualquier otro elemento peligroso para la seguridad informática.

Las personas trabajadoras de la empresa deberán cumplir las normas de relativas a propiedad intelectual e industrial, adoptar todas las medidas que resulten oportunas para su protección y no utilizar obras, creaciones o signos distintivos de propiedad intelectual o industrial que sean propiedad de terceras personas sin contar con los derechos y/o licencias que resulten oportunos.

5.2. RELACIONES CON TERCEROS Y CON EL MERCADO

Las relaciones con terceras personas, entendidas éstas como empresas proveedoras, clientes y empresas de la competencia, propias de la actividad de E&C se regirán por los siguientes principios:

- **Transparencia y exactitud de la información:** E&C se compromete a transmitir información sobre la compañía de forma completa y veraz, que permita formarse un juicio objetivo sobre la empresa, no admitiendo en ningún caso conductas engañosas, fraudulentas o maliciosas.

Las personas de E&C deberán velar por que todas las operaciones con transcendencia económica que realicen en nombre de la empresa figuren con claridad y exactitud en registros contables apropiados que representen la imagen fiel de las transacciones realizadas.

Se deberán seguir estrictamente los estándares y principios de contabilidad, realizar informes financieros completos y precisos y disponer de controles y procedimientos internos adecuados que aseguren que la elaboración de informes financieros y de contabilidad cumple con la ley y los reglamentos vigentes.

Quedan expresamente prohibidas aquellas conductas tendentes a la elusión de obligaciones tributarias u obtención de beneficios con respecto a la Hacienda Pública y Seguridad Social.

- **Calidad e innovación: E&C** se compromete a alcanzar las mayores cotas de calidad en sus servicios. Para ello pone a disposición de su plantilla su mejor y más avanzado conocimiento técnico, las mejores tecnologías y medios materiales posibles y fomenta la implicación de la plantilla en la dinámica de la innovación. Por su parte, las personas trabajadoras de la empresa colaborarán con este objetivo con la debida profesionalidad y compromiso e iniciativa, respondiendo siempre a las necesidades de sus clientes y procurando dar cumplimiento a sus expectativas.
- **Gestión de operaciones tendente a evitar pagos ilícitos y prevención del blanqueo de capitales:** Con el fin de impedir cualquier pago ilícito, toda operación que se realice con los fondos de **E&C**:
 - debe estar relacionada con el fin social o con una actividad enmarcada dentro de las actividades de esa naturaleza,
 - debe estar debidamente autorizada,
 - debe estar debidamente documentada y registrada, debiendo existir una coincidencia plena entre el fin declarado de la transacción y su finalidad real,
 - debe existir una proporción razonable entre la cantidad económica desembolsada y el servicio recibido o el producto adquirido. Se prestará especial atención a los pagos extraordinarios no previstos en los acuerdos o contratos correspondientes.

En aquellas operaciones o actividades donde se aprecie un riesgo de blanqueo de capitales, **E&C** adoptará medidas de cumplimiento basadas en la identificación del/de la cliente y en la colaboración con las autoridades competentes.

Toda persona trabajadora de **E&C** que tenga conocimiento, por un lado, de cualquier solicitud por tercera persona de pagos, comisiones, regalos o retribuciones y, por otro, de que alguien de la plantilla haya solicitado, recibido, aceptado, entregado o prometido cualquier ventaja no justificada o ilícita, o cualquier indicio o sospecha de los hechos anteriormente descritos, la debe rechazar y poner en conocimiento a través del **Canal Ético** implementado por la empresa.

Ante cualquier indicio, duda o sospecha sobre si una conducta u operativa puede considerarse blanqueo de capitales o ser susceptible de cumplir cualquier punto de los anteriormente descritos, debe dirigirse al **Canal Ético** e informar a la empresa.

- **Confidencialidad:** La información es uno de los principales activos de **E&C** para la gestión de sus actividades. Todas las personas integrantes de **E&C** utilizarán este recurso con la máxima cautela, preservando su integridad, confidencialidad y disponibilidad y minimizando los riesgos derivados de su divulgación y mal uso tanto interna como externamente.

- **Relación con empresas proveedoras y contratistas:** Los procesos para la selección de empresas proveedoras y contratistas de **E&C** se desarrollan en términos de imparcialidad, transparencia y objetividad.
El personal de la empresa se relacionará con sus proveedores y contratistas de forma ética, lícita y respetuosa.
- **Relación con clientes:** Todo el personal está obligado a tratar con consideración, respeto y dignidad a la totalidad de clientes de la empresa, no permitiendo tratos de discriminación por razón de raza, religión, edad, nacionalidad, género o cualquier otra condición social o personal.
Las personas trabajadoras de **E&C** deberán promocionar los servicios de la empresa de forma objetiva, sin exagerar ni aparentar una calidad diferente a la de los mismos.
- **Competencia leal:** **E&C** se compromete a actuar en el marco de sus actividades ordinarias conforme a lo establecido en la normativa de Defensa de la Competencia y Competencia Desleal, tanto nacional como comunitaria, y muy especialmente, se compromete a evitar todas aquellas actuaciones que, recogidas en dicha normativa, son consideradas por el legislador como conductas prohibidas.

Todas las personas trabajadoras de la empresa deberán aplicar en estos procesos los necesarios criterios de calidad, oportunidad y coste, actuando siempre en defensa de los intereses de **E&C**.

Asimismo, promoverán entre las empresas proveedoras y contratistas el conocimiento de este Código Ético a efectos de la mejor aplicación de los principios contenidos en él.

E&C comunicará el presente Código entre la plantilla y entre las empresas proveedoras, contratistas y clientes que considere. Además, se encuentra a disposición de quién lo pueda requerir.

En el ámbito de las relaciones de negocios privadas queda prohibido ofrecer cualquier tipo de ventaja ilícita a las personas de otras empresas que tengan responsabilidad para la adquisición o contratación de bienes o servicios, con el fin de que incumpliendo sus deberes se decanten por la adquisición de nuestros servicios postergando a los de competidores.

Igualmente queda prohibida la realización de regalos, invitaciones o atenciones a personal de otras empresas fuera de un comportamiento estricto de cortesía de **E&C**

5.3. RELACIONES CON LOS MIEMBROS DE LAS ADMINISTRACIONES PÚBLICAS

El comportamiento de las personas trabajadoras de **E&C** con el personal que trabaja en las Administraciones Públicas, ostenten o no cargo electo, ha de estar siempre presidido por criterios de transparencia, ética e integridad.

Nunca podrán llevarse a cabo en nombre de **E&C** acciones que supongan la entrega, aceptación, conformidad u ofrecimiento de regalos, atenciones excesivas o comisiones ocultas, entre otras formas, al personal de las Administraciones Públicas ni a personas estrechamente relacionadas con éste.

Todas las personas trabajadoras, así como cualquier persona externa que preste sus servicios a **E&C** deberán, en sus relaciones con las Administraciones Públicas, de países terceros y de organizaciones internacionales, comportarse de tal modo que no induzcan al personal funcionario público a violar sus deberes de imparcialidad o cualquier precepto legal.

De esta obligación se deriva:

- La prohibición absoluta de ofrecer a cualquier funcionario/a público, directa o indirectamente, algún tipo de ventaja indebida con el fin de que viole sus obligaciones para favorecer a **E&C**.
- La prohibición de realizar cualquier tipo de comportamiento o actividad distinta a la anterior destinada a influir ilícitamente en el comportamiento de un/a funcionario/a público, para que adopte o no adopte una decisión que favorezca a la empresa. **E&C** no admite la realización de ningún regalo, invitación o atención a funcionarios/as públicos. Esta prohibición se extiende también a personas estrechamente vinculadas por lazos familiares o de amistad al funcionario/a público.

Las personas trabajadoras de **E&C** deberán relacionarse con los funcionarios/as, autoridades e instituciones públicas conforme a lo establecido en las normas que resulten de aplicación y de forma ética. El mismo comportamiento ha de preceder a los contactos que se mantengan con funcionarios/as y/o autoridades extranjeras.

5.4. RESPONSABILIDAD Y COMPROMISO CON LA PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

E&C se compromete a llevar a cabo su actividad de forma respetuosa con la sociedad cumpliendo así con tantas normas como le sean aplicables y, en particular, dirigidas al respeto, a la diversidad cultural y de costumbres.

La empresa está firmemente comprometida con la protección y el respeto al medio ambiente y por ello realiza su actividad bajo la premisa de minimizar los impactos ambientales negativos y prevenir la contaminación, promoviendo la I+D+i que mejore los procesos. Por su parte, las personas integrantes de la empresa deberán proteger y respetar el medio ambiente y minimizar los impactos medioambientales negativos, trabajar con la máxima eficiencia energética y de recursos naturales y respetar la preservación de la biodiversidad, poniendo en práctica los conocimientos adquiridos y realizando una constante vigilancia en el desarrollo de las distintas actividades en las que participan.

En su compromiso por la mejora en el desempeño ambiental y para conseguir un desarrollo de los trabajos de forma más eficiente la organización cuenta con un sistema de gestión ambiental bajo norma ISO14001, certificado a través de entidad externa acreditada.

6. SEGUIMIENTO Y CONTROL

6.1. RESPONSABLE DE CUMPLIMIENTO NORMATIVO

La Dirección, apoyada por **ASESORÍA DE EMPRESAS URBANO & ASOCIADOS**, será la **Responsable del Cumplimiento Normativo**, velará por el cumplimiento del presente Código, resolverá incidencias o dudas sobre su interpretación y adoptará las medidas adecuadas para su mejor cumplimiento.

6.2. CANAL ÉTICO DE COMUNICACIÓN

E&C valora muy positivamente que cualquier persona de la plantilla denuncie comportamientos que vulneren lo establecido por el presente Código. Las denuncias de infracciones, además de servir para descubrir posibles irregularidades, constituyen una herramienta imprescindible para que este Código cobre toda su vigencia y para mejorar continuamente la política de prevención y normas de calidad de **E&C**. Ningún trabajador debe pensar que actúa en interés de la empresa cuando oculta un hecho o incidente que vulnera la ley o el Código.

La actividad de **E&C** puede poner de manifiesto nuevos conflictos y dilemas éticos en los que no es siempre fácil la aplicación de lo dispuesto en este Código. Estas dudas deben ser planteadas al **Responsable de Cumplimiento Normativo** a través de los canales establecidos al efecto para su resolución.

El **Responsable de Cumplimiento Normativo** arbitra el **Canal Ético** de comunicación de **E&C** para que toda la plantilla y otros grupos de interés puedan realizar consultas en lo referente a la práctica profesional o para informar de una posible vulneración o incumplimiento del mismo, garantizando la confidencialidad de todos aquellos que utilicen el canal de comunicación.

La forma de contactar con el **Canal Ético** es a través de la dirección:

canaletico@electronicaycomunicaciones.es

E&C garantiza que no se tomarán represalias contra cualquier persona que de buena fe ponga en conocimiento de la empresa la comisión de un hecho delictivo, colabore en su investigación o ayude a resolverla. Esta garantía no alcanza a quienes actúen de mala fe con ánimo de difundir información falsa o de perjudicar a las personas.

De la misma manera, las denuncias que se tramiten se tratarán mediante un análisis exhaustivo de los posibles incumplimientos del Código y el respeto a las personas presuntamente implicadas en las mismas.

6.3. SANCIONES DISCIPLINARIAS

El incumplimiento del presente Código es motivo de aplicación del régimen disciplinario a nivel laboral y mercantil. **E&C** notificará y sancionará las acciones u omisiones contrarias al presente Código en las que incurran personal de la empresa, personas colaboradoras u otra persona relacionada con la empresa y, en particular, la no comunicación

de cualquier sospecha o conocimiento de incumplimiento del presente Código Ético, del marco normativo y de los protocolos y normas internas de la empresa.

Para el caso de que sea detectado un incumplimiento o conducta que infrinja las disposiciones estipuladas, se pondrá en conocimiento del **Responsable de Cumplimiento Normativo**, quien realizará las oportunas investigaciones analizando los hechos y, en su caso, impondrá las medidas previstas por **E&C** en coordinación con el régimen disciplinario establecido en los Convenios colectivos de aplicación, el Estatuto de los Trabajadores y el marco normativo aplicable.

El comportamiento inadecuado y, por tanto, sujeto a sanción legal o disciplinaria, alcanzará no sólo a quien infrinja el Código sino también a quienes por acción u omisión aprueben dichos comportamientos o tengan conocimiento de dichas infracciones y no traten de subsanarlas de inmediato.

6.4. SEGUIMIENTO Y CONTROL

El **Responsable de Cumplimiento Normativo** deberá revisar y, en su caso, actualizar el presente Código Ético periódicamente para adaptarlo a todas aquellas circunstancias y cambios que puedan ir surgiendo, y que les sean de aplicación.

Los elementos para considerar, entre otros, son los siguientes:

- ✓ Desarrollo de nuevas actividades o mercados.
- ✓ Tipología de comunicados recibidos a través del Canal Ético.
- ✓ Cambios normativos.
- ✓ Recomendaciones o propuestas por parte de personas asesoras y colaboradoras externas como consecuencia de los informes o dictámenes emitidos por éstas.
- ✓ A propuesta de Dirección.